



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela 168 de 2021
Accionante: ANA MARÍA ARÉVALO GARZÓN
Accionado: PARQUEADERO PATIOS LA PORTADA-LA CALERA Y OTROS.
Fecha Auto: Junio 08 de 2021.-

Teniendo en cuenta que las pretensiones de la presente acción constitucional en la protección a los derechos **DE IGUALDADD, DIGNIDAD HUMANA, TRABAJO, MÍNIMO VITAL, LIBERTAD DE LOCOMOCIÓN, DOMICILIO y HONRA** esta sede judicial se vinculara **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHANCIPA** para evitar posibles nulidades.

El Despacho, en aplicación del Art. 13 del Decreto 2591 de 1991. RESUELVE:

1.-VINCULAR a **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ** con el fin de que se manifieste respecto de los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo desde su naturaleza, funciones y facultades.

2.-LÍBRESE notificación al correo electrónico correspondiente con los insertos del caso, requiriéndola para que haga su pronunciamiento respecto a los hechos y pretensiones de la presente Tutela, en el término de **Dos (2) días hábiles**, contados a partir de la notificación de ésta providencia.

3.-INFÓRMESE a la vinculada de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que ante la Pandemia por Covid-19, todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f7b753b8c8eac13fedb6c78c6eb90f7dd9bb98cc134c237b11609ff0c250bda

Documento generado en 08/06/2021 01:02:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**